

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA SUBMESA DE COMERCIAL DEL I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 12:00 horas del día 13 de noviembre de 2007, se reúnen en la sala de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de las respectivas representaciones, de la Dirección de RENFE-Operadora y de la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora, en orden a la constitución de la Submesa de Comercial que se acordó en la Mesa de Desarrollo Profesional de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, en sesión celebrada el pasado día 6 de noviembre de 2007.

Por la Dirección de RENFE-Operadora (RDE)

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director de Org. y RRHH DG Cercanías/MD
Estrella Soriano Cuervo	Jefa de Gabinete de Planificación de RRHH
José Esteban Berenguer Pérez	Gerente de Política Retributiva
José María Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Juan López Pulido	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva
Clara Martínez Gómez	Jefa de RRHH

Por la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Gabriel Lambás Yuguero	SEMAF
José Haro Burgos	CCOO
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Manuel Zapata Torres	UGT
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Santiago Aparicio de la Rica	CGT
Francisco Santiago Aguayo	SF



Conforme al orden del día previsto, se procede a constituir la Submesa de Comercial y se acuerda que cada una de las dos representaciones que componen la mesa esté integrada por ocho miembros.

A continuación se procede a designar a las personas que actuarán en calidad de miembros de esta Submesa de Comercial por cada una de las dos representaciones, y que son las siguientes:

Por la Dirección de RENFE-Operadora (RDE)

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Amador González Aparicio	Director de Org. y RRHH DG AVE/LD
Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director de Org. y RRHH DG Cercanías/MD
José Esteban Berenguer Pérez	Gerente de Política Retributiva
José María Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Juan López Pulido	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva
Oscar Altares Medina	Jefe de RRHH



Por la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora

Gabriel Lambás Yuguero	SEMAF
José Oriol Rovira	SEMAF
José Haro Burgos	CCOO
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Manuel Zapata Torres	UGT
Alejandro Jiménez Hernández	UGT
Santiago Aparicio de la Rica	CGT
Francisco Rafael González Escudero	SF

Ambas partes manifiestan que los titulares para la sesión son los figurados en el acta, y aunque se conviene que en aras de mantener un proceso de negociación eficaz sería recomendable que no variasen los integrantes, se podrán modificar de una reunión a otra, dejando constancia al inicio de la misma.

A continuación, la RDE hace entrega de una propuesta de funciones genéricas para el personal de comercial y realiza una exposición sucinta del mismo (este documento se adjunta como anexo número 1).

Para ello propone el siguiente esquema de negociación:

- 1ª fase.- Funciones genéricas.
- 2ª fase.- Condiciones laborales.
- 3ª fase.- Grupos y subgrupos profesionales.
- 4ª fase.- Nuevo sistema retributivo.

Por parte de la RLT se manifiesta que deberán analizar con detalle el contenido del citado documento y en la próxima reunión cada organización sindical expondrá las consideraciones oportunas.

Finalmente, la organización sindical CC.OO hace entrega de su plataforma de negociación para esta Submesa de Comercial, adjuntándose a la presente como anexo número 2. A este respecto, la RLT por S.F se remite a su propuesta entregada en el Plenario.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14:00 horas del día y en el lugar indicados en el encabezamiento de esta Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA



Página 2 de 2

CONTENIDO FUNCIONAL DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO PROFESIONAL DE PERSONAL OPERATIVO POR ÁREAS FUNCIONALES

Cada definición recoge los rasgos fundamentales del puesto de trabajo que define, sin agotar sus funciones, y comprende, en general, las que corresponden a los conocimientos que la caracterizan.

Los trabajadores podrán realizar funciones de otro puesto de trabajo y que no exija conocimientos esencialmente distintos a los indicados, siempre que así lo requieran las circunstancias, cuando el índice de actividades del cometido a desempeñar en la jornada no haga precisa la existencia de otro trabajador o para complementar la actividad normal exigible.

En el desempeño de las correspondientes funciones se emplearán, en su caso, los medios o herramientas informáticos o de cualquier otro tipo que sean precisos, sin que ello suponga un cambio en el contenido de dichas funciones ni en la adscripción del trabajador a otro puesto de trabajo distinto, dado que la realización de las mismas es independiente de los medios que utilicen.

ÁREA DE COMERCIAL

Atendiendo a las características específicas en las que los trabajadores de este grupo profesional pueden prestar sus servicios, las funciones que a continuación se detallan se corresponderán con el entorno operacional correspondiente, sin perjuicio del mantenimiento en vigor de las funciones recogidas en los distintos marcos normativos vigentes en todo lo que no contravenga el borrador de perfiles funcionales que a continuación se detalla, que no serán excluyentes entre sí.

CATÁLOGO DE FUNCIONES PRINCIPALES

ESTACIONES

- ◆ Funciones relacionadas con la venta, comercialización, información, reclamaciones, contabilidad y caja, utilizando los medios que la empresa establezca. Atenderán, asesorando e informando a los clientes donde lo indique la empresa, en cuestiones relacionadas con el servicio y en cualquier otro asunto comercial relacionado con la empresa, incluyendo las incidencias que pudieran producirse, procurando alcanzar los máximos niveles de calidad

- ◆ Supervisará el correcto funcionamiento de las instalaciones y recursos de los que esté dotada la estación, elaborando los informes oportunos e informando de cualquier deficiencia o incidencia con la mayor brevedad posible y subsanando aquéllas para las que esté capacitado. Asimismo supervisará y garantizará las prestaciones realizadas por terceros (limpieza, cheking, asistencia al viajero, etc.)
- ◆ Colaborará mediante el uso de los diferentes sistemas de comunicación para dar la información que requieran los viajeros. Igualmente podrán comunicar con o desde los C.I.C., Puestos de Mando o cualquier otro lugar o medio que se establezca, para recabar o facilitar información o instrucciones
- ◆ Colaborará en el acceso y bajada de los viajeros al tren, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en casos particulares tales como los definidos para personas de movilidad reducida, menores, y cualquier otro que se determine, utilizando los medios técnicos y mecánicos que se pongan a su disposición
- ◆ Realizará las campañas de información y venta, así como encuestas que se puedan hacer, tanto en las instalaciones propias como en aquéllas otras que dentro de la actividad comercial determine la Empresa
- ◆ Intervendrá y fiscalizará los títulos de transporte, realizando además controles de acceso a los trenes y en los lugares que se indique en las instalaciones de la empresa. En caso de falta de títulos de viaje o presentación de título insuficiente, aplicará lo dispuesto en las normas o tarifas vigentes, recurriendo a la autoridad o miembros de seguridad cuando fuera necesario
- ◆ Aplicará los procedimientos establecidos de Protección Civil que en cada caso se determinen
- ◆ Colaborará en los transbordos que puedan realizarse, tanto en plena vía como en cualquier instalación propia o ajena de la empresa
- ◆ Prestará servicio en cualquier instalación que se encuentre situada en un radio no superior a 45 minutos en tren desde su centro de trabajo
- ◆ Transportará documentos y pequeñas cantidades de efectivo para facilitar la venta en las estaciones



- ◆ Impartirá formación específica del área funcional comercial a los trabajadores de la misma o susceptibles de adscribirse a ella, acreditada por los cursos de formación realizados y/o por el desempeño de su actividad
- ◆ Realizará cualquier función análoga a las anteriormente descritas relacionada con la calidad del servicio y atención al viajero, recibiendo la formación necesaria

TRENES

- ◆ Colaborará con los Operadores de Conducción del Tren, en la coordinación de los elementos técnicos y humanos implicados en la explotación de los trenes, para conseguir las cuotas de calidad en el servicio esperadas por la Empresa
- ◆ Colaborará con los Operadores de Conducción del Tren, en la emisión de avisos a los viajeros, informando en su caso a la tripulación ante cualquier incidencia que afecte a las condiciones de explotación
- ◆ Intervendrá y fiscalizará los títulos de transporte, realizando además controles de acceso a los trenes y en los lugares que se indique en las instalaciones de la empresa. En caso de falta de títulos de viaje o presentación de título insuficiente, aplicará lo dispuesto en las normas o tarifas vigentes, recurriendo a la autoridad o miembros de seguridad cuando fuera necesario
- ◆ Colaborará en el acceso y bajada de los viajeros al tren, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en casos particulares tales como los definidos para personas de movilidad reducida, menores, y cualquier otro que se determine, utilizando los medios técnicos y mecánicos que se pongan a su disposición
- ◆ En caso de alteración de las condiciones de a bordo de los viajeros, será el responsable del restablecimiento de las condiciones contractuales en aquellos trenes en que preste servicio
- ◆ Velará por el confort de los viajeros durante la marcha del tren en aquellos trenes en que preste servicio, supervisando en colaboración con los Operadores de Conducción del Tren, el normal funcionamiento de todos los componentes del tren, independientemente de quien se encargue de su prestación



- ◆ Realizará las funciones de carácter administrativo relacionadas con la gestión del tren, contabilización de percepciones, controles estadísticos de clientes, informes de calidad y cualquier otro informe que la empresa determine. De las anotaciones formuladas en el libro de reparaciones del tren, informará inmediatamente a los Operadores de Conducción del Tren
- ◆ Pondrá en tensión el vehículo en la estación y comprobará el correcto funcionamiento de los equipos auxiliares. En caso de una posible avería deberá adoptar las primeras medidas de reparación
- ◆ En caso de funcionamiento de la alarma, deberá comprobar la anomalía y reponer las condiciones de circulación, y en su caso avisar a los Operadores de Conducción del Tren de la incidencia
- ◆ Ante cualquier incidencia técnica que imposibilite una normal explotación de los trenes, deberá colaborar con los Operadores de Conducción del Tren, en todo cuanto sea necesario
- ◆ En caso de accidente o avería que imposibilite la marcha del tren, coordinará con los Operadores de Conducción del Tren, la protección de la composición
- ◆ Utilización de otro u otros idiomas en el desempeño de sus funciones.
- ◆ En los casos que la Empresa establezca comunicará la finalización de las operaciones del tren y realizará las funciones que se determinen en el Reglamento General de Circulación o en cualquier otra norma de carácter similar, comprobando asimismo el cierre de puertas
- ◆ Colaborará en los transbordos que puedan realizarse, tanto en plena vía como en cualquier instalación propia o ajena de la empresa
- ◆ Cuando la empresa lo determine se aplicará en toda su extensión el Agente Único de Tren
- ◆ Aplicará los procedimientos establecidos de Protección Civil que en cada caso se determinen
- ◆ Impartirá formación específica del área funcional comercial a los trabajadores de la misma o susceptibles de adscribirse a ella, acreditada por los cursos de formación realizados y/o por el desempeño de su actividad



- ◆ Realizará cualquier función análoga a las anteriormente descritas relacionada con la calidad del servicio y atención al viajero, recibiendo la formación necesaria

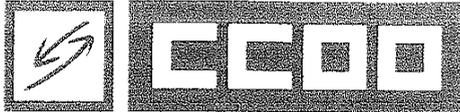
CENTROS DE GESTIÓN

- ◆ Podrán ocupar, indistintamente, a requerimiento de la Empresa, los puestos de gestión en los centros actuales o los que cualquier otra nueva organización determine
- ◆ Realizará labores de nombramiento y seguimiento de servicios, así como control y gestión del personal de comercial
- ◆ Supervisará el correcto estado del material para la oportuna prestación del servicio
- ◆ Revisará la ejecución de los trabajos de reparación y/o mantenimiento efectuado por los prestadores de este tipo de servicio, informando de cualquier incidencia y/o deficiencia detectada mediante los oportunos informes de control de calidad
- ◆ Realizará todas las gestiones oportunas para poner a disposición de los clientes los productos ofertados conforme a las composiciones, material y clases ofertadas
- ◆ Supervisará la integridad y el estado de la dotación de recursos materiales correspondiente a la prestación de servicios a bordo
- ◆ Garantizar la asignación del material autopropulsado y locomotoras por trenes para cumplir el plan de servicios previsto o las necesidades puntuales y extraordinarias
- ◆ Realizará un seguimiento sistemático de la ejecución de los tráficos de Viajeros y/o Mercancías, asegurándose que responde a los compromisos adquiridos y a lo contratado por los clientes
- ◆ Facilitará al resto de la organización la información precisa para conocer el desarrollo de la ejecución de los tráficos
- ◆ Controlará y supervisará las instalaciones centralizadas (escaleras mecánicas, máquinas autoventas, CCTV, etc.)



- ◆ Resolverá las incidencias ocurridas durante la realización del tráfico, de manera que las consecuencias de dichas incidencias tengan las menores repercusiones posibles sobre los clientes
- ◆ Detectará deficiencias sistemáticas en el servicio poniéndolas en conocimiento de la Dirección, sugiriendo posibles soluciones y/o alternativas
- ◆ Controlará los servicios prestados de asistencia al viajero, tanto propios como ajenos, garantizando la mejor relación calidad/precio
- ◆ Coordinará con medios internos y externos a RENFE-Operadora, todas las acciones operativas necesarias de asistencia al viajero en aquellas situaciones donde se produzcan cualquier tipo de incidencia que afecte al usuario para minimizar dicha incidencia y mejorar la imagen de RENFE-Operadora
- ◆ Dará información centralizada en trenes y estaciones
- ◆ Elaborará y enviará un parte diario de incidencias, reflejando las anomalías habidas en la prestación del servicio y especificando las soluciones comerciales adoptadas
- ◆ Facilitará a las áreas que corresponda los datos precisos para el desglose, al nivel de ejecución, de los costes asociados a la circulación de los trenes
- ◆ Aplicará los procedimientos establecidos de Protección Civil que en cada caso se determinen
- ◆ Informará, cuando se le autorice, a medios de comunicación de la situación del servicio
- ◆ Impartirá formación específica del área funcional comercial a los trabajadores de la misma o susceptibles de adscribirse a ella, acreditada por los cursos de formación realizados y/o por el desempeño de su actividad
- ◆ Realizará cualquier función análoga a las anteriormente descritas relacionada con la calidad del servicio y atención al viajero, recibiendo la formación necesaria





comunicación y transporte
ferroviario

I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE OPERADORA
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL
SUBMESA DE COMERCIAL

I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE - OPERADORA MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL SUBMESA DE COMERCIAL

INTRODUCCIÓN.

El establecimiento de mesas técnicas para analizar y valorar las especificidades de los diferentes colectivos deber permitir organizar, reordenar y establecer las diferencias existentes entre cada uno de ellos tanto por las funciones desempeñadas, como por las características en el desempeño de las mismas.

ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE PLANTILLA 2007- 2010

Debe desarrollarse en esta mesa un estudio de la dirección de la Empresa que aporte el análisis de necesidades y organizativas de personal dedicado a actividad comercial en Renfe Operadora en las diferentes Direcciones Generales y a su vez Áreas de Actividad.

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL.

Desde 1983 las modificaciones o reclasificaciones de niveles y/o categorías producidas tanto en los niveles inferiores (1, 2 y 3) como en los marcos de MM.II. y C han generado la necesidad de actualización de los niveles salariales de algunos Colectivos o Grupos.

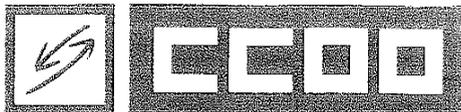
CC.OO. propone acometer esta actualización de forma que se complete la escala de niveles salariales (en especial en los niveles salariales 3,4,5 y 6) de todos los colectivos de Personal Operativo de manera homogénea, entroncando el mayor de los niveles con la salida a Mando Intermedio y Cuadro.

En concreto en el **Colectivo de Estaciones** donde en la actualidad nos encontramos con el personal operativo y los niveles salariales del 3 (Ayudante Ferroviario y Factor de Entrada) al 5 (Informadores Encargados y Factores Encargados) y la categoría superior de Mando Intermedio y Cuadro con la laguna del nivel salarial 6.

En el **Colectivo de Intervención** la nueva realidad Empresarial hace necesaria la actualización de los Marcos Reguladores y Normativos actuales buscando una única figura de Personal de Intervención pero diversificada en función de las Áreas de actividad, con movilidad entre ellas por experiencia y formación.

Para ello desde CC.OO. proponemos:

Personal de Estaciones la creación del Factor de 1ª con 5 años de experiencia de Factor /Informador si éste así lo solicita, que pasaría al nivel salarial 5 y los Factores Encargados e Informadores Encargados en el nivel salarial 6, respetando los complementos personales de antigüedad (20 años en el mismo nivel salarial).



comunicación y transporte
ferroviario

I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE OPERADORA
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL
SUBMESA DE COMERCIAL

Nueva actualización del Personal Comercial diferenciando **Personal de Estación** y **Personal de Intervención** homogenizando los Marcos de Intervención. Debe Contemplarse el Desarrollo Profesional por experiencia y formación del Personal de Estación al Personal de Intervención, y a su vez del de Intervención al de Interventor AVE/Euromed Supervisor de Servicios a Bordo, concretando los derechos y preferencias que correspondan a quienes ya ostentan esta Categoría.

Para abordar otros aspectos junto a los objetivos expuestos, deberán tratarse en esta Submesa Comercial, su subdivisión fundamentalmente en tres cuerpos diferenciados:

El cuerpo normativo del Supervisor de Servicios a Bordo.

El cuerpo normativo del Interventor en Ruta.

El cuerpo normativo del Personal de Estaciones.

A su vez, el cuerpo normativo del Interventor en Ruta se subdivide en tres Marcos Reguladores diferenciados, con tronco común pero con características en mayor o menor medida singulares:

La regulación del Marco de intervención en el área de actividad de Cercanías.

La regulación del Marco de intervención en el área de actividad de Media Distancia (antes Regionales).

La regulación del Marco de intervención en el área de actividad de Larga Distancia (antes Grandes Líneas).

Ello al margen de los muchos aspectos Normativos comunes y de otras materias objeto de Negociación Colectiva que, si bien deberán tratarse en la Mesa de Otras Materias, inciden de manera directa en el desarrollo laboral de estos colectivos

PRIMA DE PRODUCCION Y COMPLEMENTO DE RECAUDACIÓN

Desde la firma del Sistema de Primas de la UN de Estaciones de Cercanías consideramos que el Sistema de Primas debe ser mejorado y entroncado con los Marcos de Intervención sustituyendo el mismo por un Complemento de Puesto más un Incentivo a la Productividad.

OTROS COMPLEMENTOS COMUNES A TODOS LOS TRABAJADORES DE ESTA SUBMESA

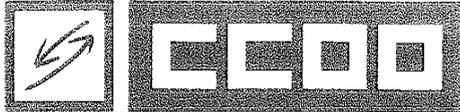
Las nuevas exigencias producidas por los cambios productivos en la explotación hacen necesaria la aparición de complementos que incentiven la actividad y la implicación de los trabajadores en el desarrollo productivo, para ello proponemos:

Complemento por quebranto de moneda.

Complemento por desplazamientos dentro de la jornada.

Complemento por traslado de fondos

Complemento por flexibilización de la jornada y especificidades de esta.



comunicación y transporte
ferroviario

I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE OPERADORA
MESA DE DESARROLLO PROFESIONAL
SUBMESA DE COMERCIAL

Complemento por nuevas funciones:

- Asistencia a PMR (Ayuda, orientación, recepción y entrega)
- Información general y especializada (Ferroviaria y de otro tipo).
- Ayuda y orientación del viajero en el tren y en la estación.
- Acompañamiento y vigilancia de menores en estación y en el tren (recepción y entrega a sus padres/ tutores o familiares).
- Lucha contra el fraude en el tren y en las estaciones.

MANDOS INTERMEDIOS Y CUADROS

Un sistema de Promoción, Desarrollo Profesional y Retributivo con las siguientes premisas básicas:

El acceso a MIC debe suponer realmente una promoción profesional con unas retribuciones superiores al personal operativo de la misma Rama.

Igualmente en la Promoción Interna deberá abordarse un desarrollo profesional, que implique:

- ⇒ Sistema de Promoción Profesional y Retributiva dentro de la Categoría progresando en los Valores de las Bandas (especialmente del fijo) por Experiencia y Formación.
- ⇒ Modificación y mejora en las normas de movilidad tanto en el acceso, como en la movilidad interna, (que garanticen la preferencia para el traslado o cambio de puesto antes del ascenso), y las salidas de la Categoría a Puestos de Estructura.

Estas y otras propuestas transversales que se detallarán para el Colectivo de MIC.

OTRAS MATERIAS A DESARROLLAR

Aunque el desarrollo de otros temas deberá ser abordado en las Mesas correspondientes, y muchos de ellos con carácter transversal o común para toda la Empresa, se identifican una serie de aspectos a tratar de especial incidencia en este colectivo como son.

- Jornada.
- Viajes sin servicio.
- Formación.
- Grandes Poblaciones.
- Tratamiento en caso de accidente.
- Locales de descanso.
- Otras cuestiones sociales y laborales.



Madrid 13 de Noviembre de 2007.